

POLÍTICA DEL SISTEMA INTERNO DE INFORMACIÓN

(Canal de denuncias — Ley 2/2023, de 20 de febrero)

INTEGRA FORMACIÓN EMPRESARIAL, S.L.

CIF B05377973

Versión 1.0 · 01/08/2026

1. Objeto

La presente Política regula el Sistema Interno de Información (en adelante, "el Sistema" o "el canal de denuncias") de INTEGRA FORMACIÓN EMPRESARIAL, S.L. (en adelante, "INTEGRA"), de conformidad con la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción, que transpone la Directiva (UE) 2019/1937.

INTEGRA implanta este Sistema con carácter voluntario, como expresión de su compromiso con la ética empresarial, la transparencia y el cumplimiento normativo, asumiendo íntegramente los requisitos y garantías que la Ley 2/2023 establece.

2. Ámbito subjetivo: quién puede informar

Podrán utilizar el canal las personas que tengan o hayan tenido relación profesional o laboral con INTEGRA, y en particular:

- Las personas trabajadoras, incluidas aquellas cuya relación laboral haya finalizado.
- Las personas candidatas en procesos de selección o en negociación precontractual.
- Personas en prácticas, becarias o voluntarias, perciban o no remuneración.
- Autónomos, contratistas, subcontratistas y proveedores, así como cualquier persona que trabaje bajo su supervisión.
- Socios, partícipes y miembros del órgano de administración o dirección.

3. Ámbito material: qué se puede comunicar

A través del canal podrán comunicarse acciones u omisiones de las que se haya tenido conocimiento en un contexto laboral o profesional y que puedan constituir:

- Infracciones del Derecho de la Unión Europea en los términos del artículo 2 de la Ley 2/2023.
- Acciones u omisiones que puedan ser constitutivas de infracción penal o administrativa grave o muy grave.

El canal no está destinado a reclamaciones de clientes, quejas comerciales ni conflictos laborales ordinarios, que se tramitarán por sus cauces habituales. Las comunicaciones manifiestamente infundadas o de mala fe podrán ser inadmitidas y, en su caso, dar lugar a las responsabilidades que procedan.

4. Principios del Sistema

- Accesibilidad: el canal es de uso sencillo y gratuito, y su información está publicada en la página web corporativa.
- Confidencialidad: la identidad del informante y de las personas afectadas, así como el contenido de la comunicación, tienen carácter reservado.
- Posibilidad de anonimato: se admiten comunicaciones anónimas.
- Prohibición de represalias: se prohíbe expresamente cualquier represalia frente a informantes de buena fe.
- Presunción de inocencia y derecho de defensa de las personas afectadas.
- Protección de datos personales conforme al RGPD y la LOPDGDD.

5. Responsable del Sistema

El órgano de administración de INTEGRRA ha designado como Responsable del Sistema Interno de Información a D. Manuel Ramos González, quien ejercerá sus funciones con plena autonomía e independencia, sin recibir instrucciones en el desempeño de las mismas, y dispondrá de los medios necesarios para llevarlas a cabo.

Corresponde al Responsable del Sistema la tramitación diligente de las comunicaciones recibidas, la llevanza del registro, el impulso de las investigaciones internas y la salvaguarda de las garantías del informante y de las personas afectadas.

La designación del Responsable del Sistema, así como su cese, se comunicará a la Autoridad Independiente de Protección del Informante (A.A.I.) en el plazo de diez días hábiles, conforme al artículo 8.3 de la Ley 2/2023.

6. Medios de presentación de comunicaciones

Las comunicaciones podrán presentarse por cualquiera de los siguientes medios:

- Por escrito, a través del formulario disponible en <https://integraconsultora.es/canal-de-denuncias/>.
- Por escrito, mediante correo electrónico dirigido a canaldenuncias@integraconsultora.es.
- Verbalmente, solicitando por cualquiera de los medios anteriores una reunión presencial con el Responsable del Sistema, que se celebrará dentro del plazo máximo de siete días. Las comunicaciones verbales se documentarán mediante acta o grabación, con las garantías previstas en la Ley.

El informante podrá identificarse o comunicar de forma anónima. Si facilita un medio de contacto, recibirá acuse de recibo y las comunicaciones relativas a la tramitación; si opta por el anonimato absoluto, no será posible remitirle dichas comunicaciones, sin que ello afecte a la tramitación de la información.

7. Tramitación y plazos

- Acuse de recibo: se remitirá al informante en el plazo máximo de siete días naturales desde la recepción, salvo que pueda comprometer la confidencialidad o la comunicación sea anónima sin medio de contacto.
- Análisis preliminar: el Responsable del Sistema decidirá la admisión, inadmisión o remisión de la comunicación al Ministerio Fiscal o a la autoridad competente, cuando proceda.
- Investigación: admitida la comunicación, se practicarán las diligencias necesarias con respeto a la presunción de inocencia, al derecho de audiencia de la persona afectada y a la confidencialidad.
- Plazo máximo de respuesta: las actuaciones concluirán en un plazo no superior a tres meses desde la recepción de la comunicación o, si no se remitió acuse, desde el vencimiento del plazo para hacerlo. En casos de especial complejidad, el plazo podrá ampliarse hasta un máximo de otros tres meses adicionales.
- Terminación: la investigación finalizará mediante informe del Responsable del Sistema, que podrá dar lugar al archivo, a la adopción de medidas internas o a la remisión a las autoridades competentes.

8. Protección del informante

Queda prohibida toda represalia, incluidas las amenazas y tentativas, contra los informantes de buena fe, tales como despido, sanción, degradación, denegación de ascensos, modificación sustancial de condiciones, daños reputacionales, inclusión en listas negras o resolución anticipada de contratos mercantiles.

La protección alcanza asimismo a las personas del entorno del informante en los términos del artículo 3 de la Ley 2/2023, y se mantendrá durante la tramitación y tras su conclusión.

9. Derechos de la persona afectada

La persona a la que se refieran los hechos comunicados tiene derecho a la presunción de inocencia, al honor y a la defensa. Será informada de las acciones u omisiones que se le atribuyen y tendrá derecho a ser oída, sin que en ningún caso se le revele la identidad del informante ni se le dé acceso a la comunicación original.

10. Protección de datos personales

El responsable del tratamiento de los datos personales gestionados a través del Sistema es INTEGRA FORMACIÓN EMPRESARIAL, S.L. (CIF B05377973). El acceso a los datos queda limitado al Responsable del Sistema y, en lo estrictamente necesario, a quienes intervengan en la investigación o a los encargados de tratamiento que se designen.

- Los datos se tratarán con la exclusiva finalidad de tramitar las comunicaciones y las investigaciones que deriven de ellas.
- Los datos que manifiestamente no resulten relevantes no se recogerán o, de recogerse accidentalmente, se suprimirán sin dilación.
- Los datos se conservarán en el canal únicamente durante el tiempo imprescindible; transcurridos tres meses desde la recepción sin que se hayan iniciado actuaciones, se procederá a su supresión, salvo anonimización a efectos estadísticos o de evidencia del funcionamiento del Sistema.
- Las personas interesadas podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y demás reconocidos por el RGPD ante INTEGRA, sin que el ejercicio de estos derechos permita en ningún caso conocer la identidad del informante.

11. Registro de informaciones

El Responsable del Sistema llevará un libro-registro de las informaciones recibidas y de las investigaciones internas, con las debidas garantías de confidencialidad. Este registro no es público y solo se facilitará, total o parcialmente, a la autoridad judicial, al Ministerio Fiscal o a la autoridad administrativa competente, en el marco de un procedimiento y mediante resolución motivada.

12. Canal externo

Sin perjuicio del canal interno regulado en esta Política, cualquier persona puede informar ante la Autoridad Independiente de Protección del Informante (A.A.I.) o ante las autoridades u organismos autonómicos competentes, ya sea directamente o tras haber utilizado el canal interno. La información sobre el canal externo está disponible en la página web de la citada Autoridad.

13. Publicidad, aprobación y vigencia

Esta Política se publica en la página web corporativa y se difunde entre las personas trabajadoras y colaboradoras de INTEGRA. Ha sido aprobada por el órgano de administración de INTEGRA FORMACIÓN EMPRESARIAL, S.L. con fecha [FECHA], entrando en vigor ese mismo día, y será objeto de revisión cuando resulte necesario.

Firmado: el órgano de administración
INTEGRA FORMACIÓN EMPRESARIAL, S.L.

